



CONTENIDO

	PÁGINA
PRESENTACIÓN	2
MARCO JURÍDICO	3
CÓDIGO DE CONDUCTA	6
I. En cuanto al cumplimiento del servicio encomendado en el ejercicio del cargo o comisión.	6
II. Con relación a la capacitación y actualización.	7
III. Respecto de la transparencia y rendición de cuentas.	8
IV. Sobre el manejo de la información.	8
V. Relativo al conflicto de intereses.	9
VI. Referente al uso de los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos.	9
VII. Con respecto a las relaciones interpersonales.	10
VIII. Sobre las relaciones con otras instituciones.	11
CÓDIGO DE ÉTICA	12
I. Valores y principios para una conducta digna que responda a las necesidades del C5.	12
II. Principios rectores del servicio público.	14
III. Valores Institucionales.	15
IV. Deberes y compromisos de las personas servidoras públicas.	16
DECÁLOGO DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	17



CIUDAD DE MÉXICO

CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA EL "C5"



PRESENTACIÓN

Los presentes Códigos de Ética y Conducta, constituyen instrumentos normativos que establecen los principios que deben ser observados y respetados por todas las personas servidoras públicas que desempeñen algún empleo, cargo o comisión en el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5", a fin de garantizar una conducta digna en el desempeño de sus funciones al servicio de la Ciudadanía y del Gobierno de la Ciudad de México.

En ese sentido, es en el ejercicio de las responsabilidades como personas servidoras públicas adscritas a este Centro, que se tiene la obligación de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia, integridad, preservación del entorno, rendición de cuentas y transparencia en el desempeño del cargo o comisión dentro y fuera de este Ente Público.

Ambos documentos tienen por objeto que las personas servidoras públicas se conduzcan con vocación de servicio, bajo principios éticos que determinen la responsabilidad y compromiso de desempeñarse en la Administración Pública, velando siempre el cumplimiento de las atribuciones y funciones que la ley le concede, así como la observancia de la normatividad aplicable para este Centro.

Es así que, estos Códigos se constituyen como instrumentos para prevenir actos de corrupción o transgresión a la normatividad que rige nuestra función, estableciéndose reglas claras que indiquen cuál es el comportamiento adecuado que se espera de cada persona servidora pública.

Por lo anterior, toda persona servidora pública perteneciente al Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5", así como aquellos elementos operativos que se encuentren debidamente acreditados por la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, o por cualquier otra dependencia que en ámbito de sus atribuciones despachen instrucciones de operación desde las instalaciones del Centro, deberán apegarse a estos Códigos de Ética y Conducta.



MARCO JURÍDICO

Constituciones

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2017. Última reforma el 24 de febrero de 2017.
- Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2017.

Legislación Federal y General

- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicada en el Diario oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1982. Última reforma el 18 julio de 2016.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario oficial de la Federación el 2 de enero de 2009. Última reforma el 26 junio de 2017.
- La Ley General de Responsabilidades Administrativas, nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016. Texto vigente a partir del 19 de julio de 2017.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2011. Última reforma publicada el 17 de diciembre de 2015.

Estatuto Local

- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1994. Última reforma el 27 de junio de 2014.

Legislación Local

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 1998. Última reforma el 09 de marzo de 2017.
- Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de octubre de 2008. Última reforma el 28 de noviembre de 2014.
- Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de noviembre de 2014. Última reforma el 28 de noviembre de 2014.
- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de septiembre de 1998. Última reforma el 15 de septiembre de 2016.
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 03 de octubre de 2008. Última reforma el 18 de diciembre de 2014.

CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA EL "C5"

- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de diciembre de 1995. Última reforma el 28 de noviembre de 2014.
- Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1996. Última reforma el 17 de septiembre de 2015.
- Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de noviembre de 2014. Última reforma el 22 de diciembre de 2016.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de mayo de 2016.
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 1993. Última reforma el 22 de diciembre de 2016. Última reforma 18 de noviembre de 2015
- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2009. Última reforma el 29 de diciembre de 2016.
- Ley de Archivos del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 08 de octubre de 2008. Última reforma el 28 de noviembre de 2014.

Códigos Federales

- Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014. Última reforma el 17 de junio de 2016.
- Código Penal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931. Última reforma publicada el 26 de junio de 2017.
- Código Civil Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación en cuatro partes los días 26 de mayo, 14 de julio, 3 y 31 de agosto de 1928. Últimas reformas 24 de diciembre de 2013.

Códigos Locales

- Código Penal para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de julio de 2002. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de junio de 2017.
- Código Civil para el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 26 de Mayo, 14 de julio, 3 de agosto y 31 de agosto, todos de 1928. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad México el 05 de abril de 2017.
- Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 1o. al 21 de septiembre de 1932. Última reforma el 23 de marzo de 2017.
- Código Fiscal de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2009. Última reforma el 30 de diciembre de 2015.
- Código de Ética de los Servidores Públicos para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 09 de julio de 2014. Sin reformas.

CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA EL "C5"

Reglamentos locales

- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de diciembre de 2000. Última reforma el 01 de junio 2017.
- Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de agosto de 2002. Última reforma el 27 marzo de 2017.

Lineamientos

- Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se señalan, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 23 de julio de 2015. Sin reformas.
- Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 30 de diciembre de 2014. Última reforma el 15 de agosto de 2016.

Decretos

- Decreto por el que se crea el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de junio de 2009. Última reforma el 23 de diciembre de 2015.

Acuerdos

- Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 066 del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de septiembre de 2014. Última reforma el 03 de enero de 2017.

Manual

- Manual Administrativo del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 5 de diciembre de 2016. Sin reformas.

Circulares

- Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de septiembre de 2015.

CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código tiene por objeto arraigar en las personas servidoras públicas que lo integran, su compromiso de respeto, no sólo a las normas jurídicas, sino también a las de carácter ético, mismas que aún y cuando no siempre están comprendidas en la legislación vigente, por ser consideradas de orden moral, son indispensables para un adecuado comportamiento en el desempeño de la función pública; asimismo, este ordenamiento permitirá orientar las conductas deseables que la sociedad espera de las personas servidoras públicas que laboran en este Centro, así como apoyar al logro de sus objetivos y de su misión constituyendo una guía sencilla que permita resolver problemas éticos o de comportamiento que se presenten entre sus miembros, y de cuyo cumplimiento nos sintamos orgullosos los que lo conformamos.

Por lo anterior, las personas servidoras públicas del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5", en el ejercicio de su función, asumirán invariablemente los siguientes compromisos:

I. En cuanto al cumplimiento del servicio encomendado en el ejercicio del cargo o comisión:

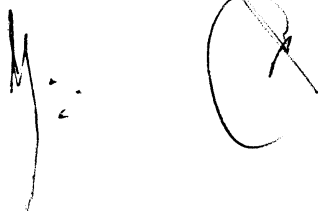
I.1.-Conocer y aplicar en todo momento la normatividad jurídica vigente que rige el ámbito de mi actuación, velando invariablemente por mi calidad de persona servidora pública.

I.2.-Denunciar ante la instancia competente, de manera oportuna, transparente y veraz, cualquier acto indebido o constitutivo de delito o de responsabilidad administrativa de que tenga conocimiento con motivo del desempeño de mis funciones, con independencia de quien sea la persona o personas que lo cometan.

I.3.-Promover la simplificación, eficacia y legalidad de los trámites en el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5", en apego a las disposiciones vigentes.

I.4.-Trabajar siempre con compromiso, lealtad, honradez y vocación de servicio, procurando en todo momento conducirme con responsabilidad, rapidez, pulcritud, presentación, ampliación de los conocimientos y buena disposición en la realización de mis funciones.

I.5.-No hacer uso indebido de mis funciones para un beneficio personal o de allegados, evitando perjudicar la imagen o causar el detrimento de la confianza de la sociedad en el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5".



CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA EL "C5"

- I.6.-** No emitir ni acatar instrucciones que contravengan las disposiciones legales, normativas y administrativas que rigen mi actuación como persona servidora pública y/o se puedan interpretar como actos de corrupción.
- I.7.-** Asistir con constancia y puntualidad a desempeñar mis labores en el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5".
- I.8.-** Asistir a mis labores de manera presentable y acorde a mis funciones, que permita brindar hacia mis compañeros y hacia la sociedad, una buena imagen de mi persona y del propio Centro.
- I.9.-** No sustraer de mi centro de trabajo, ningún material o artículo que me sea proporcionado para desempeñar mis funciones.
- I.10.-** No presentarse a laborar en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante.
- I.11.-** Desempeñar mis funciones con el mayor grado de energía y empeño, a fin de lograr la eficiencia, eficacia, celeridad, profesionalismo, legalidad, transparencia, honradez e imparcialidad, que busca en todo momento el ejercicio de la función pública.
- I.12.-** Mantendré informados a mis superiores jerárquicos de cualquier hecho o situación que pueda dañar la credibilidad u operatividad del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5", así como de su personal adscrito.
- I.13.-** Guiar, orientar y supervisar las tareas de mis colaboradores siempre con respeto y cortesía, sin otro fin que el logro de los objetivos del Centro, y el buen desempeño de todos y cada una de las personas servidoras públicas que lo integran.
- I.14.-** Determinar las promociones de las personas servidoras públicas adscritas a este Centro, atendiendo a sus capacidades, experiencia y grados académicos.
- I.15.-** Mantener una actitud asertiva, leal y comprometida con arreglo a la normatividad vigente y aplicable en el desempeño de mis funciones.
- I.16.-** Abstenerse de realizar actividades ajenas a mis funciones, dentro de la jornada laboral, que causen el detrimento de mi calidad de persona servidora pública y/o la omisión del despacho de asuntos necesarios para el buen desempeño de las actividades del Centro.

II. Con relación a la capacitación y actualización:

- II.1.-** Aprovechar todas las oportunidades de capacitación que se me brinden, a efecto de mantener actualizados mis conocimientos, así como para desarrollar y aplicar mis habilidades en beneficio del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5".

CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA EL "C5"

II.2.-Verificar que la selección de las personas servidoras públicas que deban acudir a cada uno de los cursos de capacitación, sea acorde al perfil académico y laboral requerido.

III.3.-Promover y otorgar las facilidades para que las personas servidoras públicas a mi cargo, participen en los programas de capacitación relacionados con sus funciones.

III. Respeto de la transparencia y rendición de cuentas:

III.1.-Vigilar que en el ejercicio de mis funciones se propicie la transparencia y rendición de cuentas.

III.2.-Colaborar en la rendición de cuentas del Centro, de manera puntual, veraz y transparente, aportando la información que me sea requerida por las instancias encargadas de proporcionarla a la ciudadanía, siempre y cuando no haya sido clasificada como acceso restringido en su modalidad de confidencial o reservada, conforme a los artículos 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

IV. Sobre el manejo de la información:

IV.1.-Emplear la información y documentación que posea o de la que tenga conocimiento, solo para los fines institucionales y de servicio a la sociedad, de conformidad con las disposiciones vigentes.

IV.2.-Cuidar la información y documentación que esté bajo mi responsabilidad y resguardo, a fin de impedir su debida utilización, divulgación, ocultamiento, sustracción, alteración y/o destrucción.

IV.3.-Observar los criterios establecidos para la elaboración, recepción, uso, guarda y custodia de la información y documentación o bien de los archivos en su conjunto, dependiendo de su carácter público, reservado o confidencial.

IV.4.-Proporcionar en tiempo y forma la información que se requiera en el ámbito de mis funciones, de conformidad con lo que establezcan las disposiciones legales y administrativas correspondientes.

IV.5.-Respetar las clasificaciones de reserva y confidencialidad de la información y documentación a que tenga acceso con motivo del desempeño de mis funciones; por lo que no divulgaré los estudios, resultados, hechos o circunstancias de que tenga conocimiento, si ya fueron determinados como de acceso restringido.

IV.6.-Verificar que la información pública esté en condiciones de ser entregada a la ciudadanía de manera veraz, oportuna, adecuada, transparente y suficiente.

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line on the left and a large, stylized loop on the right.

CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA EL "C5"

IV.7.-Abstenerse de señalar como reservada o confidencial, aquella información que por su naturaleza es pública.

V. Relativo al conflicto de intereses.

V.1.-Realizar mis actividades observando estrictamente los límites de competencia, formalidad y términos que al efecto establezcan las leyes, normas, manuales y disposiciones internas de carácter administrativo.

V.2.-Actuar con honradez, eficiencia y compromiso en el desempeño de mis funciones, anteponiendo siempre el interés del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5" y de la sociedad en general, al interés particular, propio o de allegados.

V.3.-Abstenerse de solicitar y recibir compensación, pago, gratificación o dádiva alguna, de carácter económico o en especie, por el desempeño y/u omisión de mis funciones, reconociendo que las únicas a las que tengo derecho, son las remuneraciones y prestaciones que otorga el Gobierno de la Ciudad de México; por lo que, nunca usaré mi cargo para obtener alguna ganancia ilícita.

V.4.-Tomar las decisiones necesarias con base en criterios de justicia, imparcialidad, objetividad, responsabilidad, equidad y bien común para la correcta operatividad de este Centro, vigilando en cumplimiento de sus directrices, la asertividad de este Centro, así como el alcance de los objetivos y metas de su creación.

V.5.-Hacer del conocimiento de mis superiores jerárquicos, la existencia de situaciones que pudieran representar un potencial conflicto entre mis intereses particulares y los del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5", a fin de que se determine si se me excusa de conocer del asunto de que se trate.

VI. Referente al uso de los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos:

VI.1.-Utilizar todos los recursos a mi disposición con responsabilidad, racionalidad, austeridad, transparencia y únicamente para los fines institucionales, reciclando los materiales y útiles de oficina las veces que me sea posible.

VI.2.-Cuidar de todos los bienes muebles que me sean asignados para el desempeño de mis funciones, así como los servicios que el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5", tiene para beneficio de las personas servidoras públicas que en el laboran, evitando su sustracción o utilización diversa a los fines para los que están destinados.

VI.3.-Usar los servicios de internet y correo electrónico únicamente para fines institucionales.

CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA EL "C5"

VI.4.-Abstenerse de hacer uso indebido de los recursos del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5", así como de buscar a través de ellos un provecho personal o a favor de terceros.

VI.5.-No designar personas servidoras públicas del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5", para atender asuntos personales, familiares o de amistades.

VI.6.-Proteger las instalaciones, bienes e insumos del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5", evitando su destrucción y menoscabo.

VI.7.-No instalar aplicaciones informáticas que no estén autorizadas para el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5".

VI.8.-Evitar instalar anuncios o avisos de cualquier clase en las instalaciones de este órgano desconcentrado, sin contar con la autorización previa de las áreas competentes al efecto.

VI.9.-No utilizar las instalaciones del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5", para realizar cualquier acto de comercio, rifas, tandas o sorteos.

VII. Con respecto a las relaciones interpersonales.

VII.1.-Cuidar la imagen institucional, a través de un comportamiento adecuado para quienes me rodean, así como particulares con los que tenga contacto en ejercicio de mis funciones.

VII.2.-Tratar a todas las personas sin hacer distinciones por cuestiones de edad, sexo, posición social, económica o cultural, racial, lugar de origen, creencias religiosas, ideas políticas, preferencias sexuales y capacidades físicas o mentales.

VIII.3.-Llevar a cabo y promoveré en mi entorno laboral, una comunicación clara, respetuosa y tolerante, contribuyendo a crear un ambiente cordial y de cooperación con mis subordinados, colaboradores y superiores jerárquicos.

VII.4.-Respetar la vida privada de las personas con las que interactúo con motivo del desempeño de mis labores, reconociendo en todo momento sus derechos fundamentales de intimidad, honor y dignidad.

VII.5.-Seguir y promover una cultura de servicio público con vocación, profesionalización, transparencia y compromiso.

VII.6.-Reconocer por igual al hombre y a la mujer en sus derechos, propiciando la igualdad de oportunidades.

CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA EL "C5"

VII.7.-Otorgar siempre la oportunidad de formular aclaraciones a mis colaboradores y subordinados, cuando reciba alguna queja por su conducta y previo a tomar cualquier determinación, me allegaré a la verdad por todo el medio alcance, actuando en el marco de los principios de imparcialidad y justicia.

VII.8.-Las razones y motivos deberán expresarse de manera respetuosa, velando en todo momento por el derecho a la libre expresión de quienes me rodean, aun cuando no coincidan con mis ideas o creencias.

VII.9.-No permitir que la simpatía o antipatía que pueda tener por cualquiera de mis colaboradores y subordinados interfiera en la asignación de tareas, determinación de promociones y cuestiones similares.

VII.10.-No hacer uso de mi cargo para pretender imponer a los demás mis ideas, conceptos, opiniones o costumbres.

VII.11.-Abstenerse de expresar actitudes físicas o verbales que atenten contra la dignidad, integridad física, sexual o psicológica de los demás compañeros.

VII.12.-Respetar las ideas o iniciativas de otros, sin pretender hacerlas pasar como propias.

VII.13.-Evitar formular o prestar atención a las manifestaciones inciertas o dolosas, rumor o murmuración que puedan poner en duda el honor y la dignidad de las personas.

VII.14.-Vigilar el cumplimiento de los derechos laborales que la ley les conceda a mis colaboradores como personas servidoras públicas adscritas al Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5".

VII.15.-No tratar de manera injusta, amenazante o grosera a persona alguna, en especial a los ciudadanos que soliciten algún servicio de este Centro.

VII.16.-No comprometer con conductas inadecuadas, la seguridad de las instalaciones donde presto mis servicios o de las personas que ahí se encuentren.

VIII. Sobre las relaciones con otras instituciones:

VIII.1.-Defender los legítimos intereses y competencia del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5", frente a cualquier otra institución, sea pública o privada.

VIII.2.-Establecer relaciones de cooperación en el ámbito de mis funciones con instituciones públicas y privadas, en un marco de transparencia y legalidad.

